

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 24 fracción III, 27 fracción X, 167, 168 fracción I, II y III y 169 de la Ley General de Salud; 3 y 12 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley de Asistencia Social; 1, 2 fracción I, 3 fracciones I, II, VIII, IX y X, 4, 5 fracciones I y VI, 6 fracción I, 8, 10 y 11 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 y 23 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 2, 3, 5 fracciones II, III, IV, XI y XIII, 6 fracciones I, III y V, 7 fracción IV, 8, 9, 10 fracciones I, II y XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones I, III, XII, XX y XXII, 20 fracciones I y III, 21 fracciones I y III, 22 fracciones IV, V, X y XVI, 26 fracciones II, III, V, XIX, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II, III, IV, V, IX y XV, 3 último párrafo, 5, y 10 fracción I, II y V de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México; 26 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 9, 11 fracciones I y VI, y 12 fracciones I, II, III, IV, XIX y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; así como lo previsto en el apartado denominado Objetivos, inciso A, III, IV y V inciso C del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, vigentes.

CONSIDERANDO

El reto del Gobierno en su Pilar Social es reducir la desigualdad, a través de programas de nueva generación con perspectiva de género, que nos permitan hacer a cada familia mexicana, una familia fuerte.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades vulnerables, niñas, niños, adolescentes abandonados, mujeres, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad.

Que la Acción Entrega de aparatos funcionales y apoyos en especie para personas Adultas Mayores, tiene como fin apoyar a este sector de la sociedad en situación de vulnerabilidad con alguna limitación física, a través del otorgamiento de aparatos funcionales y apoyos en especie.

Que, en la Octogésima Novena Sesión de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se aprobó mediante acuerdo DIFEM - 089-004-2022, la publicación de los presentes Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios, y su Reglamento, emitió el dictamen número de serie 1116 secuencia TSP 9145685 de fecha 07 de octubre de 2022, por el cual se autorizan los presentes Lineamientos.

Por lo que atento a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE ENTREGA DE APARATOS FUNCIONALES Y APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES; PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN ENTREGA DE APARATOS FUNCIONALES Y APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

1. DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Entrega de aparatos funcionales y/o apoyos en especie para mejorar el bienestar, así como accesibilidad de las personas adultas mayores en su entorno físico.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Atención Integral: Conjunto de acciones coordinadas, que permitan atender necesidades de las personas adultas mayores, a través de consultas médicas, psicológicas y orientaciones jurídicas que les permita coadyuvar a un envejecimiento saludable.

Beneficiario: Persona adulta mayor.

CAAM: A la Coordinación de Atención a Adultos Mayores.

CURP: Clave única de registro de población

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Personas adultas mayores: Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México.

Personal Promotor: Hombres o mujeres del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, responsables de las actividades en beneficio de las personas adultas mayores.

SMDIF: A los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vulnerabilidad: A aquellos factores como la edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, nivel socioeconómico; o a la combinación de ellos, que pueden crear situaciones de riesgo o discriminación, que impiden a una persona, familia o grupo de personas, alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de un esfuerzo adicional, así como de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, incorporación al desarrollo y a la convivencia.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Elevar el bienestar y accesibilidad de las personas adultas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad o con limitación física a través de la entrega de aparatos funcionales y/o apoyos en especie.

3.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores;
- Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores con limitación física o en estado de vulnerabilidad; y
- Favorecer la integración social de las personas adultas mayores.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas adultas mayores que residan en el Estado de México y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o tengan una limitación física.

5. COBERTURA

El servicio opera en los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIO

6.1. Tipo de Servicio

Entrega de aparatos funcionales (andaderas, sillas de ruedas, bastones y auxiliares auditivos) y apoyos en especie.

6.2. Monto del Servicio

El servicio que se brinda con esta Acción será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México a través del DIFEM.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO.

7.1. Permanencia.

Los apoyos se otorgan por única vez a través de la CAAM.

7.2. Requisitos y Criterios de Selección.

Las personas adultas mayores solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener sesenta años o más de edad;

- b) Ser habitante del Estado de México;
- c) Copia de identificación oficial con fotografía vigente;.
- d) Copia de la CURP
- e) Para los aparatos funcionales:
 - Presentar certificado médico que compruebe la limitación física; y
 - El aparato funcional que requiere.
- f) En caso de ser autorizada su petición, una fotografía con el apoyo recibido;
- g) En el caso de los auxiliares auditivos los requisitos son los siguientes:
 - 2 copias de identificación oficial con fotografía vigente;
 - 2 copias de la CURP; y
 - Lavado de oídos con una semana de anterioridad al estudio.

7.3. Criterios de Priorización.

Se dará prioridad a las personas adultas mayores atendidas por la CAAM.

7.4 Formatos.

Se implementarán los que se consideren necesarios de acuerdo a las características de la acción.

7.5. Derechos de las Personas Beneficiarias.

- a) Ser tratados con respeto, equidad y con base al derecho a la no discriminación; y
- b) Recibir el servicio.

7.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- a) Proporcionar la información y documentación requerida de manera fidedigna; y
- b) Utilizar los apoyos para los fines a que están destinados, los cuales no podrán vender o intercambiar.

7.7. Causas de Incumplimiento.

Serán causas de incumplimiento la no observancia de cualquiera de las obligaciones a que esté sujeta la persona adulta mayor.

7.8. Sanciones.

7.8.1. Suspensión:

Cuando la persona adulta mayor no se presente la documentación en tiempo y forma.

7.8.2. Cancelación:

- a) Cuando se detecte que la persona adulta mayor proporcionó información y/o documentación falsa, para acceder a los aparatos funcionales y/o apoyos en especie; y
- b) Cuando se observe el uso de los bienes en fines distintos a los establecidos.

7.9. Contraprestación de la persona beneficiaria

Hacer buen uso del bien recibido.

7.10. Procedimiento para la Entrega del Servicio

- a) La persona adulta mayor solicitará al DIFEM de manera personal o por escrito, aparatos funcionales y/o apoyos en especie y se le informarán los requisitos para el trámite, mismo que estará sujeto a la disponibilidad o existencia de los bienes;
- b) La persona adulta mayor proporcionará la documentación que le fue solicitada para obtener el aparato funcional y/o apoyo en especie;
- c) La CAAM valorarán la entrega de lo solicitado de acuerdo a la documentación presentada y situación de la persona adulta mayor;
- d) Con base a la valoración y a la existencia de los aparatos funcionales y/o apoyos en especie, se entregará a la persona adulta mayor el apoyo pudiendo auxiliarse para la entrega de los mismos, de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del DIFEM;

- e) Para los auxiliares auditivos, los solicitantes serán evaluados con una audiometría para determinar la vialidad del apoyo;
- f) Se llevarán a cabo jornadas regionales, para la realización de audiometrías, así como para la entrega de auxiliares auditivos;
- g) La CAAM hará las gestiones correspondientes para la realización de las jornadas, informando por escrito, a quien brinde el espacio, los requerimientos para las misma;
- h) La CAAM informará, con el apoyo de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional del DIFEM y/o del personal promotor, a las personas adultas mayores el lugar, fecha y hora que les corresponde para las audiometrías y, en su caso, para la entrega del auxiliar auditivo;
- i) En las jornadas se establecerán citas para la atención de las personas adultas mayores tanto para las audiometrías como para las entregas;
- j) En las jornadas de audiometrías, el personal responsable por parte de la CAAM, recibirá la documentación correspondiente de los adultos mayores beneficiarios;
- k) En caso de contingencia sanitaria o de cualquier otra índole que amerite la suspensión del servicio se deberán cumplir las observaciones y medidas generales de salud y seguridad para la recepción del servicio;
- l) Se podrán suspender las jornadas de diagnóstico, entrega de auxiliares auditivos, así como de aparatos funcionales o apoyos en caso de contingencia sanitaria o de cualquier otra índole.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1. Instancia Normativa.

El DIFEM a través de la CAAM es la instancia responsable de normar la Acción Entrega de Aparatos Funcionales y Apoyos en Especie para personas adultas mayores.

8.2. Unidad Administrativa responsable.

La CAAM es la Unidad Administrativa responsable de la Acción Entrega de Aparatos Funcionales y Apoyos en Especie para Personas Adultas Mayores.

8.3. Instancia Ejecutora

La CAAM es la responsable de la ejecución de la Acción Entrega de Aparatos Funcionales y Apoyos en Especie para Personas Adultas Mayores.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No aplica.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Los presentes Lineamientos, serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; así como en el apartado de la Normateca Interna de la página electrónica del DIFEM.

12. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La CAAM en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM serán las encargadas del seguimiento y evaluación de la acción entrega de Aparatos Funcionales y Apoyos en Especie para Personas Adultas Mayores, en el ámbito de su competencia.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del otorgamiento de entrega de aparatos funcionales y apoyos en especie para personas adultas mayores estará a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control del DIFEM.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personal del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía Telefónica:

800 HONESTO, (4663 786).

SAMTEL: 800 7 20 02 02 y 800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

CATGEM: Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día, los 365 días del año.

DIFEM: 800 003 43 36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

2. Vía Internet:

A través de la página: www.secogem.gob.mx/SAM

Correo Electrónico: oi.difem@secogem.gob.mx

3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:

A través de la aplicación “**Denuncia EDOMEX**”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

4. Personalmente:

En el Órgano Interno de Control del DIFEM, ubicadas en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, municipios de Toluca, Estado de México o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO. El otorgamiento de los servicios previstos en los presentes Lineamientos dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinado para tal efecto.

CUARTO. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

QUINTO. Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a estos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México; a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- MIGUEL ANGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICAS.